



FEDERACION DE
MUNICIPIOS DE
MADRID

FEDERACION DE MUNICIPIOS DE MADRID	
24 JUL 2015	
ENTRADA Nº 320	SALIDA Nº



Acuerdo conteniendo diversas recomendaciones sobre asignación de recursos para el funcionamiento de la Mesa de Diálogo Social y la ejecución del Acuerdo Marco Regional para el Personal al servicio de las Administraciones Locales suscrito entre la Federación de Municipios de Madrid y los Sindicatos más representativos 2013-2015

Tras la finalización del periodo de vigencia del anterior Acuerdo Marco la Federación de Municipios de Madrid y las Centrales Sindicales más representativas en el ámbito de la Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid iniciaron la negociación de un nuevo Acuerdo Marco Regional que permitiera a las Entidades Locales la superación de la crisis económica en un marco de diálogo y negociación con las centrales sindicales, con el objetivo último de mantener de forma sostenible los servicios públicos y el empleo público, racionalizando al mismo tiempo las estructuras administrativas así como las de los organismos y entidades locales que presten aquellos.

La Mesa de Diálogo Social ha sido el foro en el que se ha desarrollado el proceso de diálogo y negociación que ha tenido como fruto la consecución del dicho Acuerdo.

Asimismo el nuevo Acuerdo Marco establece, junto a la creación de una Comisión de Seguimiento e Interpretación, un conjunto de ámbitos de actuación en los que la Federación de Municipios de Madrid y las Centrales Sindicales mediante grupos de trabajo creados al efecto impulsarán la adopción de actuaciones de diversa naturaleza que comprenden desde los procesos de funcionarización hasta el análisis de mecanismos que faciliten la movilidad interadministrativa para un mejor aprovechamiento de los recursos humanos con que cuentan las Entidades Locales.

Para que la labor que desarrollen estos órganos sea efectiva se imparten las recomendaciones que se contienen en este Acuerdo para efectuar una reasignación de recursos que dote a las organizaciones sindicales de los medios humanos precisos para ejercer sus funciones de representación y negociación en aquellos, y que al mismo tiempo la Administración Local pueda ordenar y estructurar el ejercicio de estas funciones con criterios de austeridad y racionalidad. En este sentido se siguen los criterios y pautas de actuación que inspiran el Acuerdo de asignación de recursos y racionalización de las estructuras de negociación y participación ratificado por la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado el 29 de octubre de 2012 aprobado y publicado mediante resolución de 12 de noviembre de 2012 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Madrid de 29 de junio de 2011.

El Acuerdo Marco Regional 2013-2015 es un instrumento jurídico cuya aplicación se ofrece a todos los municipios adheridos a la Federación de Municipios de Madrid, que por otra parte, tienen unas características de una gran heterogeneidad, que va desde los supuestos de municipios de gran población a los que cuentan con menos de 200 habitantes. A este respecto en sus respectivas organizaciones administrativas concurren problemáticas de muy diversa naturaleza que deben ser tenidas en cuenta en la aplicación de los diferentes apartados del Acuerdo-Marco y que obliga a racionalizar los recursos que se utilicen para ello, debiendo atenderse a criterios de proximidad geográfica, tamaño de la organización, servicios públicos que se prestan, etc. Por todo ello la Federación de Municipios de Madrid y las organizaciones sindicales CCOO, UGT, CSIF y CPPM alcanzan el siguiente

ACUERDO

1. Este Acuerdo tiene por objeto establecer unas recomendaciones que permitan determinar los recursos precisos, bajo la forma de permisos retribuidos, para que las organizaciones sindicales puedan realizar sus actividades de representación y negociación en la aplicación del Acuerdo Marco Regional 2013-2015.
2. Se establece un número máximo de permisos retribuidos para las organizaciones sindicales firmantes de dicho Acuerdo Marco Regional en atención a la representatividad con que cuentan aquellas en las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Madrid.
3. Las funciones de representación y negociación se vinculan a la actividad de la Mesa de Diálogo Social FMM-Organizaciones Sindicales, Comisión de Seguimiento e Interpretación del Acuerdo marco Regional 2013-2015 y a los distintos Grupos de Trabajo que se establecen en dicho Acuerdo y que determinará la citada Comisión. El número máximo de permisos para el ejercicio de las funciones de representación y negociación en los órganos citados figura en el Anexo del presente Acuerdo.
4. Los empleados públicos que en representación de las organizaciones sindicales desarrollen su actividad en los órganos antes citados gozarán de permisos retribuidos para el desarrollo de las mismas, quedando relevados del servicio con reserva del puesto de trabajo, mientras se mantenga la designación al efecto por las organización sindical a la que pertenezcan.
5. Los empleados públicos que cuenten con dichos permisos deberán pertenecer al personal de una Entidad Local de la Comunidad Autónoma de Madrid.

6. La concesión de los permisos totales retribuidos deberá contar con la autorización de las Corporaciones en las que los empleados públicos presten servicio. Las organizaciones sindicales solicitarán los permisos a los distintos Ayuntamientos y una vez que estos sean concedidos, se comunicaran a la Federación de Municipios de Madrid.
7. Las organizaciones sindicales se comprometen a coordinar las solicitudes de permisos totales retribuidos, con el objetivo de velar por el buen funcionamiento de los servicios municipales a la vez que permitir el desarrollo del acuerdo marco.
8. Los empleados públicos que designen las organizaciones sindicales para participar en los distintos órganos que establece este Acuerdo no podrán proceder de los municipios que cuenten con una población menor de 15.000 habitantes, salvo que excepcionalmente mediante acuerdo de la Comisión de Seguimiento e Interpretación del Acuerdo Marco Regional 2013-2015 se efectúe la inclusión de una excepción al respecto.
9. En el plazo de un mes desde la firma del presente Acuerdo las Organizaciones Sindicales designarán sus representantes en los distintos órganos que se recogen en el presente Acuerdo. A lo largo de la vigencia del Acuerdo Marco Regional 2013-2015 las organizaciones sindicales podrán sustituir en cualquier momento a sus representantes, debiéndolo comunicar con carácter inmediato a la Entidad Local a la que preste servicio el empleado público.
10. Este Acuerdo complementario del Acuerdo Marco Regional 2013-2015, entrará en vigor el mismo día de su firma y su duración tendrá la misma vigencia que el Acuerdo marco Regional 2013-2015.

En Madrid, siendo las 12:00 horas del día 24 de Julio de 2013, se procede a la firma del presente entre la Federación de Municipios de Madrid y las Centrales Sindicales: Unión General de Trabajadores Federación de Servicios Públicos de Madrid, Comisiones Obreras Federación de Servicios a la Ciudadanía Madrid, Central Sindical Independiente y de Funcionarios U.A. Madrid y Colectivo Profesional de Policía Municipal - Madrid.


Por la Federación de Municipios de Madrid:



D. David Pérez García,
Presidente de la Federación de Municipios de Madrid



D.ª Begoña Larraínzar Zaballa
Comisión de Justicia y Administraciones Públicas
de la Federación de Municipios de Madrid



D. Javier Rodríguez Palacios
Comisión de Justicia y Administraciones Públicas
de la Federación de Municipios de Madrid



D. Ángel Lara Martín de Bernardo
Comisión de Justicia y Administraciones Públicas
de la Federación de Municipios de Madrid



Por las Centrales Sindicales:



Santiago Tamame González
Sº General FSP UGT Madrid



Juan José Regatos Andrés
Sector Local FSC-M –CCOO



Pedro Muñoz Saucedo
Presidente del Sector de Administración Local CSI-F - U.A.Madrid



Justo Valiente Martín
Secretario General CPPM

Handwritten signature in black ink.

Handwritten signature in black ink.

Handwritten signature in blue ink.

ANEXO

Composición Mesa de Diálogo Social

<u>Sindicato</u>	<u>Composición</u>	<u>Permisos Totales</u>
CCOO	3*	3*
UGT	3*	3*
CSIF	3*	3*
CPPM	3*	3*

(*De los que uno es el Secretario General de cada sindicato que suscribe el Acuerdo)

Comisión de Seguimiento e Interpretación de las recomendaciones y actuaciones en las materias contenidas en el Acuerdo Marco Regional 2013-2015

<u>Sindicato</u>	<u>Composición</u>	<u>Permisos totales</u>
CCOO	2	2
UGT	2	2
CSIF	2	2
CPPM	1	1

Grupos de Trabajo de carácter funcional y por áreas geográficas (Madrid Este,
Madrid Norte, Madrid Oeste, Madrid Sur, Grandes Municipios)

<u>Sindicato</u>	<u>Composición</u>	<u>Permisos totales</u>
CCOO	10	10
UGT	9	9
CSIF	4	4
CPPM	2	2
<u>Total Permisos</u>		40
